



LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRIDAD ACADÉMICA EN LAS UNIVERSIDADES DE MÉXICO Y ESPAÑA

The interpretation of academic integrity in the universities of Mexico and Spain

MERCEDES CANELO-SANMARTÍN¹, LETICIA RODRÍGUEZ-SEGURA², ENRIQUE JAIME BUDAR-LÓPEZ²

¹ Universidad de Málaga, España e Investigadora Invitada Universidad del Valle de México, México

² Universidad del Valle de México, México

KEYWORDS

*Academic integrity
University
Politics
Plagiarism
Spain
Mexico
Comparison*

ABSTRACT

Higher education centres are spaces for the generation of knowledge, derived from this, the application of the primary values that govern academic and scientific development is linked. Among these underlying values such as honesty, justice, respect, responsibility, and trust. There are multiple interpretations of academic integrity, this study promotes which covers all the elements mentioned as basic values of social and university development: honesty, justice, respect, responsibility, and trust. This study is aimed at knowing the degree of transparency, commitment, and integrity present in universities in the development of their academic and research work.

PALABRAS CLAVE

*Integridad académica
Universidad
Política
Plagio
España
México
Comparación*

RESUMEN

Los centros de educación superior son por definición espacios de generación de conocimiento, derivado de ello se vincula la aplicación de los valores primordiales que rigen el desarrollo académico y científico. Entre estos valores subyacen tales como honestidad, justicia, respeto, responsabilidad y confianza. Existen múltiples interpretaciones de integridad académica, este estudio se promueve el cual abarca todos los elementos mencionados como valores básicos del desarrollo social y universitario: honestidad, justicia, respeto, responsabilidad y confianza. Este estudio se orienta a conocer el grado de transparencia, compromiso e integridad presente en las universidades en el desarrollo de su labor académica e investigadora

Recibido: 02/ 10 / 2022

Aceptado: 26/ 12 / 2022

1. Introducción

Este artículo aborda la importancia de conceptualizar e implantar la integridad académica en el espacio universitario. En los últimos años han aparecido diferentes noticias a nivel internacional y en concreto en los países seleccionados para este estudio, España y México, acerca de la existencia de plagio en las investigaciones de docentes y alumnos en el espacio universitario. La marcada actualidad universitaria de esta práctica en diferentes centros de educación superior a nivel mundial denota la necesidad de revisar la visión teórica y pragmática que impera en el ámbito universitario en lo referente a la propiedad intelectual y la instrumentalización de su control al interior de las organizaciones de educación superior.

Las universidades son por definición social, espacios de generación de conocimiento, derivado de ello se vincula la aplicación de los valores primordiales que rigen el desarrollo académico y científico. Entre estos valores subyacen tales como honestidad, justicia, respeto, responsabilidad y confianza. Elementos que deben estar presentes en el desarrollo docente y científico de la comunidad universitaria. Consecuentemente, actividades como el uso de textos sin el reconocimiento de su autoría, contravienen estos valores esenciales en el devenir del sistema universitario a nivel global.

Es importante reconocer que, en la actualidad, tras diferentes cambios como por ejemplo el desarrollo tecnológico aplicado a la comunicación científica y académica (González Vallés *et al.*, 2020), se han suscitado diversas situaciones que han erosionado el mantenimiento de los valores vinculados al desarrollo científico y docente en los espacios universitarios. Lo cual ha provocado una incipiente política de control universitaria orientada a la revisión, extensión, implementación y vigilancia de políticas de integridad académica. En este sentido, es importante recordar, que desde la masificación del uso de las nuevas tecnologías se ha incrementado escalarmente la publicación de documentos, estudios, revisiones teóricas, publicaciones periódicas de carácter investigador, etc. que ejercen de instrumentos de divulgación científica. Esto último, bajo el motor de la necesidad de proyección de la ciencia y en concreto la visibilización investigadora a la que deben responder tanto los centros universitarios en base a las demandas de entes institucionales superiores y, asimismo como respuesta de la comunidad científica y docente a la alta demanda de proyección a la que son sometidos con fines de certificación laboral. Estas variables anteriormente citadas, han provocado una mayor visibilidad de la generación de conocimiento y como posible impacto negativo (Baladrón Pazos *et al.*, 2020), la duplicación y uso inadecuado de estos contenidos de forma antiética. En este sentido, existen claras diferencias sobre los posibles usos que se pueden realizar de las fuentes de consulta e investigación de forma inapropiada. Por ejemplo, en el Código Penal (art. 270 Código Penal, 2015) español encontramos sobre la violación de la propiedad intelectual que:

1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses el que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

2. La misma pena se impondrá a quien, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.

3. En estos casos, el juez o tribunal ordenará la retirada de las obras o prestaciones objeto de la infracción. Cuando a través de un portal de acceso a internet o servicio de la sociedad de la información, se difundan exclusiva o preponderantemente los contenidos objeto de la propiedad intelectual a que se refieren los apartados anteriores, se ordenará la interrupción de la prestación de este, y el juez podrá acordar cualquier medida cautelar que tenga por objeto la protección de los derechos de propiedad intelectual' (art. 270 Código Penal, 2015).

Este ejemplo legal determina el amplio marco legal en el que se puede interpretar la actividad antiética pero también ilegal de plagiar a nivel universitario.

Desde el punto de vista organizacional y educativo, es importante señalar que existen múltiples interpretaciones del concepto de integridad académica, que desde diferentes perspectivas valorizan aspectos vinculantes que subyacen del devenir universitario. En este estudio, de forma concreta, se abarcan aquellos que promueven todos los elementos mencionados como valores básicos del desarrollo social y universitario, como son los siguientes: honestidad, justicia, respeto, responsabilidad y confianza. Así como también todos los elementos, interpretaciones y acciones derivadas de los mismos.

Con el fin de estandarizar la concepción de integridad académica a la que se adhiere esta investigación se indican diferentes definiciones que plasman este concepto y por lo que consecuentemente delimitaran de mejor forma la conceptualización de integridad académica. En base a los anterior, en primer lugar, es necesario indicar

que la integridad académica se entiende como “el proceso de creación académica que ha sido llevado a cabo según la ética de la investigación, en el cual no se ha cometido deshonestidad y se han reconocido las ideas que otras personas han desarrollado previamente.” (Carabantes, 2020). A raíz de esta concepción entendemos que por consiguiente subyace ‘un compromiso, incluso ante la adversidad, con seis valores fundamentales: honestidad, confianza, equidad, respeto, responsabilidad y valentía’ (International Center for Academic Integrity, 2022). Estas definiciones ayudan a comprender dimensionalmente la importancia de integridad académica como elemento de distinción y ejemplaridad en accionar en el ámbito universitario.

2. Objetivos y método

El objetivo del presente estudio es conocer, determinar y analizar la implementación de políticas universitarias existentes que velan por la integridad académica, ahondando en la interpretación conceptual e implementación práctica de la misma. Todo ello basándonos en el concepto de integridad académica previamente determinado en el apartado anterior del presente artículo.

La metodología que se ha empleado en el presente estudio se ha basado en la aplicación del método de estudio de caso mediante la aplicación del análisis de la existencia de políticas de integridad académica, extensivamente en el análisis de elementos de control y verificación de la integridad académica en el ámbito universitario. Para ello se ha tomado una selección de universidades ubicadas en el territorio mexicano y español basándonos en bases de evaluación de la actividad investigadora y la difusión de la ciencia. En la muestra se han incluido igual número de universidades de México y de España, la selección se ha basado en las siguientes universidades: Universidad Nacional Autónoma de México (UAM), Universidad del Valle de México (UVM), Universidad de Málaga (UMA) y Universidad de Navarra (UNAV). Considerando dos universidades de ámbito público e igual número en el ámbito privado para realizar una muestra de análisis comparado universitario que aúne las dos perspectivas educativas y organizacionales.

Es importante indicar que este estudio se orienta a conocer el grado de transparencia, compromiso e integridad presente en las universidades seleccionadas, así como en el desarrollo de su labor académica e investigadora.

Para la realización de este análisis se realizó una investigación documental consultando la legislación actual de las universidades Universidad Nacional Autónoma de México (UAM), Universidad del Valle de México (UVM), Universidad de Málaga (UMA) y Universidad de Navarra (UNAV). El objetivo de esta revisión, relacionada a la integridad académica, fue identificar la normatividad sobre el tema de estudio, centrándose en el plagio. En este sentido, es importante destacar que el primer hallazgo investigador, fue descubrir que los documentos que emanan del ámbito universitario se centran en la actividad de los estudiantes fundamentalmente tomando en papel secundario la actividad de los miembros de la organización. Continuando con el detalle metodológico, se identificaron los documentos que legislan el actuar de estas instituciones educativas que se encuentran enfocadas en el plagio estudiantil que tiene que ver con la integridad académica. Se revisaron Decretos, Estatutos, Leyes orgánicas, Códigos de Ética, Reglamentos de Estudiantes, Filosofía Institucional. Dichos documentos fueron buscados en las páginas web de las citadas instituciones educativas estudiadas y que además fueran de carácter general para cada institución ya que en casos como lo es la Universidad Nacional Autónoma de México, existen ciertas aplicaciones particulares por facultades.

La realización de la consulta de las páginas web institucionales de estas universidades se realizó en los meses de abril y mayo de 2022. En esta consulta, se localizó la documentación que contenían los conceptos y características que abordaban la integridad académica y las sanciones pertinentes. Posteriormente se hizo una tabla comparativa sobre lo que la legislación de cada institución educativa consideraba como integridad académica y las sanciones establecidas por cada organización universitaria en el caso de cometer infracciones por parte del estudiantado al tema en estudio.

3. Resultados

Cuando tomamos palabras o ideas de cualquier otra persona y las presentamos como de nuestra intelectualidad, a esta acción se le denomina plagio (Vargas-Franco, 2019), este comportamiento deshonesto es cada vez más común en los estudiantes universitarios. Este referido comportamiento inadecuado, de acuerdo con (Denisova-Schmidt, 2018), se observa en instituciones universitarias selectivas como en las multitudinarias de cualquier país. En los resultados generados a partir de la aplicación metodológica se encuentra una línea común que marca principalmente la observación de la integridad académica principalmente desde la perspectiva del estudiante. Aunque es importante señalar que en los casos de estudio hay universidades que incluyen la figura del personal

investigador que labora en el centro de estudio. Con el fin de presentar un análisis detallado vamos a hondar en cada universidad seleccionada.

3.1. Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Con respecto a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) las acciones relacionadas con la integridad académica se encuentran de la siguiente manera:

En primer lugar, dentro de la legislación universitaria, citada en su sitio web (UNAMa, 2022) ubicada en la parte de códigos, se encuentra el Código de Ética de la Universidad Autónoma de México, en el cual se definen entre sus principios prioritarios la integridad y honestidad académica. Asimismo, se señala su aplicación rigurosa, así como lo que comprende desarrollar la acción de ser ético en el uso de la autoría de conocimiento, es decir, el citar las fuentes de información, y el no falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de información.

También por medio de su blog institucional Valor UNAM, la Universidad Nacional Autónoma de México difunde y promueve la aplicación de sus valores, entre los cuales encontramos el de Integridad académica (UNAMb, 2022)

Como ejemplo de aplicación y mayor especificidad, es importante indicar que en el sitio web de la Facultad de Derecho, la institución cuenta con una página dedicada a la integridad académica (UNAMc, 2022) en la cual se encuentran recursos que abordan los temas relacionados con la integridad académica dirigidos a estudiantes, académicos e investigadores; así como información sobre el plagio y derechos de autor, citas y referencias, software detector de plagio, cesión de derechos e imágenes en conferencias, accesos abiertos e información relacionada al plagio.

Así mismo la UNAM ha realizado una serie de publicaciones relacionadas con la integridad académica, como por ejemplo el área de Defensoría de los Derechos Universitarios que realizó una publicación relacionada al tema en base a un estudio interno de la misma UNAM (Márquez G. & Melgar M., 2020), o la Facultad de Medicina, que en su gaceta electrónica publicó un artículo tratando el tema de la integridad académica (UNAMd, 2022).

De acuerdo con el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAME, 2022), en su artículo 95 señala las causas graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la universidad teniendo en primer lugar la realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la universidad, dentro de los cuales se encuentra la integridad y honestidad académica. En el mismo estatuto en su artículo 98 en su fracción II señala las penas que se pueden imponer las cuales serán la amonestación, negación de créditos o cancelación de los concedidos, suspensión o separación de cargos, suspensión hasta por un año en sus derechos escolares y expulsión definitiva.

3.2. Universidad del Valle de México (México)

El análisis de datos en el caso de la Universidad del Valle de México (UVM) en cuanto al tema de la integridad académica se encontró lo siguiente:

En el sitio web principal de la UVM se encuentra en una de sus páginas web la filosofía institucional dentro de la cual se abordan, entre otros temas, sus valores organizacionales, siendo citado en primer lugar el de integridad en el actuar (UVMa, 2022).

En el mismo sitio web, la institución tiene una página web que contiene los estatutos de la universidad, dentro de los cuales se encuentran los reglamentos de los diferentes niveles educativos en los cuales se destaca el tema de la integridad académica en su capítulo III (UVMb, 2022), dentro del cual se señala lo que se considera falta a la integridad académica que incluye entre otros el plagio y el no citar fuentes de información en sus trabajos y actividades académicas por parte del estudiantado.

3.3. Universidad de Málaga (España)

Con respecto a la Universidad de Málaga (UMA), dentro de su página principal en internet, en el apartado de “conoce la UMA”, se encuentran los estatutos de la universidad (UMAA, 2022), los cuales señalan en su título cuarto denominado “de la investigación y transferencia de conocimiento”, capítulo primero que aborda sus principios generales, en concreto en el artículo 159 señala el comportamiento ético de la investigación y todos los ámbitos del conocimiento.

En la página web de la biblioteca de esta misma universidad, se encuentra un apartado denominado “apoyo a la investigación” dentro del cual se encuentra el trato a la propiedad intelectual y derechos de autor (UMAb, 2022) en donde se hace referencia a la legislación nacional e internacional. En el cual se destaca el Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre de 2010, sobre el Estatuto del estudiante universitario donde se destaca el capítulo XIII, De la formación en valores, el artículo 63 sobre los principios generales (UMAc, 2022). También podemos encontrar en esta página web, el protocolo sobre ética académica, en dicho documento se establecen lo que se consideran las prácticas fraudulentas, así como las medidas de actuación ante conductas fraudulentas (UMAd, 2022).

3.4. Universidad de Navarra (España).

En el caso de la Universidad de Navarra (UNAV), en su página principal en internet, tiene un apartado denominado “conoce la universidad”, dentro del cual se encuentra la normativa básica de la institución (UNAVa, 2022) en la que se especifican los estatutos de la organización de educación superior; los cuales en su título V hablan sobre alumnos, docencia e investigación y en su artículo 28 se mencionan las normas de disciplina académica (UNAVb, 2022).

En la misma página donde se encuentra la normativa básica de la UNAV, se halla un apartado denominado alumnos, dentro del cual aparecen entre otros documentos la normativa sobre disciplina académica de los estudiantes, la cual dentro de su título II habla sobre las infracciones y de su sanción, señalando en su artículo 9 las infracciones leves, dentro de las cuales el inciso 9.2 marca a el plagio de trabajos o el copiado, así como en su artículo 11 se señalan las infracciones graves considerando la reiteración el inciso 9.2 en el inciso 11.9 (UNAVc, 2022).

Con el fin de mostrar un panorama más ejemplificativo se ha generado una tabla detallada de los elementos de reglamento universitario que abordan la integridad académica en las universidades analizadas.

Tabla 1. Política sobre Integridad Académica

Institución	Documento que la contiene	Sanción señalada
UNAM (México)	<p>Código de ética: Principios de Ética. Integridad y honestidad académica.</p> <p>La integridad y la honestidad académica implican: citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otros o por si mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento y acuerdo (UNAMA, 2022).</p> <p>Estatutos. Artículo 95.- Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad: I. La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad (UNAME, 2022),...</p>	<p>Estatutos. Artículo 98.- Las sanciones que podrán imponerse, en los casos que no tengan expresamente señalada una pena, serán las siguientes: A los alumnos: a) Amonestación; b) Negación de créditos o cancelación de los concedidos respecto al pago de cuotas; c) Suspensión o separación de cargos o empleos que desempeñen; d) Suspensión hasta por un año en sus derechos escolares, y e) Expulsión definitiva de la facultad o escuela (UNAME, 2022).</p>
UVM (México)	<p>Estatutos. Capítulo III. De la integridad académica ... son consideradas faltas a la Integridad Académica... I. Plagio total o parcial en actividades, tareas o trabajos escolares; II. Investigaciones, ensayos, tareas o actividades sin incluir las fuentes de consulta o referencias bibliográficas; III. Exposiciones sin citar la referencia bibliográfica; Capítulo III Bis. De las sanciones... c) Por faltas muy graves. ...IV. Efectuar actos de deshonestidad o cualquier tipo de engaño académico como prestar o recibir ayuda fraudulenta en la presentación de exámenes, plagio de trabajos parciales o finales, reproducción total o parcial sin citar la fuente de la obra, suplantación en exámenes o cualquier acto que implique una violación a la reglamentación académica (UVMa, 2022);...</p>	<p>Estatutos. Capítulo III. De la integridad académica. ...c) Por faltas muy graves. I. Suspensión temporal del servicio educativo hasta por un año y en su caso cambio de campus; II. Baja de equipos representativos o grupos artísticos; III. Pérdida de beca, apoyos económicos o estímulos; IV. En su caso, realizar a título gratuito en favor de la comunidad universitaria un programa o proyecto de trabajo; V. En su caso, que no se le otorguen distinciones académicas de la Universidad; VI. Expulsión definitiva de la Universidad, y VII. Expulsión definitiva de la Universidad y cuando proceda denuncia y/o querrela a las autoridades competentes. Ante la existencia de un posible hecho constitutivo de delito se realizarán las acciones que resulten procedentes ante las instancias competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y se dará aviso a la autoridad educativa federal (UVMa, 2022)T.</p>

UMA (España)	Estatutos. Título cuarto.	Protocolo sobre ética académica.
<p>De la investigación y transferencia de conocimiento.</p> <p>Capítulo primero. Principios generales.</p> <p>Artículo 159. Principios.</p> <p>1. La investigación desarrollada en la Universidad de Málaga respetará los principios establecidos en la legislación nacional e internacional, garantizándose un comportamiento ético en el desarrollo de la actividad investigadora en todas las ramas y ámbitos de conocimiento (UMAA, 2022)...</p> <p>Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.</p> <p>Capítulo XIII. De la formación en valores.</p> <p>Artículo 63. Principios generales.</p> <p>...Para ello la universidad debe reunir las condiciones adecuadas que garanticen en su práctica docente e investigadora la presencia de los valores que pretende promover en los estudiantes: la libertad, la equidad y la solidaridad, así como el respeto y reconocimiento del valor de la diversidad asumiendo críticamente su historia. Asimismo promoverá los valores medioambientales y de sostenibilidad en sus diferentes dimensiones y reflejará en ella misma los patrones éticos cuya satisfacción demanda al personal universitario y que aspira a proyectar en la sociedad. En consecuencia, deberán presidir su actuación la honradez, la veracidad, el rigor, la justicia, la eficiencia, el respeto y la responsabilidad (UMAb, 2022)...</p> <p>Protocolo sobre ética académica.</p> <p>Prácticas fraudulentas.</p> <p>De conformidad con este marco normativo, se consideran prácticas fraudulentas las siguientes conductas: 1. En las pruebas de evaluación o en la elaboración y presentación de trabajos académicos evaluables en la Universidad de Málaga: a. Plagiar trabajos, esto es, copiar obras ajenas sin citar su procedencia o fuente empleada, y presentarlos como de elaboración propia (UMAd, 2022)...</p>	<p>Medidas de actuación ante conductas fraudulentas.</p> <p>...4. En la corrección de trabajos académicos Cuando en la corrección de un trabajo académico se evidencie la comisión de una práctica fraudulenta relevante para el resultado de la misma, dicho trabajo podrá ser, motivadamente, calificado con un suspenso. 5. En la elaboración o en la presentación de trabajos de fin de grado y de fin de máster Ante indicios de plagio o de falta de rigor al referenciar las menciones de autoría en la bibliografía empleada en la elaboración del TFG o TFM, la persona que lo dirija deberá comunicarlo al o a la estudiante, a fin de que subsane los errores o actuaciones llevadas a cabo en el trabajo, de forma previa a su presentación. Al detectar plagio u otras prácticas de fraude académico en la fase de presentación del TFG y del TFM, el tribunal calificará el trabajo con suspenso. 6. En la elaboración o en la presentación de tesis doctorales Ante indicios de plagio o de falta de rigor al referenciar las menciones de autoría en la bibliografía empleada en la elaboración de la tesis doctoral, la persona que la dirija deberá comunicarlo al doctorando o a la doctoranda, a fin de que subsane los errores o actuaciones llevadas a cabo en el trabajo, de forma previa a su depósito. En el caso de detectar plagio en la fase de presentación de la tesis doctoral, el tribunal calificará el trabajo como No Apto. En todo caso los interesados tendrán la posibilidad de interponer los recursos administrativos y las acciones legales que resulten procedentes en cada uno de los supuestos descritos (UMAd, 2022).</p>	

UNAV (España)	Normativa sobre disciplina académica de los estudiantes.	Estatutos.
	II. De las infracciones y de su sanción.	Título V alumnos, docencia e investigación.
	e. Infracciones leves.	Artículo 28. Las normas de Disciplina Académica, aprobadas por el Rector, previo informe de la Junta de Gobierno y del órgano colegiado de la representación estudiantil, establecerán las sanciones aplicables, el procedimiento para su imposición -que incluirá el reconocimiento de los derechos de audiencia y defensa- y los recursos que pueden interponerse (UNAVb, 2022).
	9.2. El plagio de trabajos o el copiado, por cualquier medio, en las pruebas de evaluación, si es la primera vez que se sanciona.	
	f. Infracciones graves.	
	11.9. La reiteración del plagio o copiado, cuando haya sido sancionado anteriormente.	Normativa sobre disciplina académica de los estudiantes.
		II. De las infracciones y de su sanción.
		h. Sanciones.
		14.2. Sanciones correspondientes a las infracciones graves:
		14.2.1. Suspensión de la condición de estudiante por un periodo de una semana a tres meses (expulsión temporal de los edificios de la Universidad de Navarra). 14.2.2. Pérdida de las convocatorias ordinaria y/o extraordinaria en el correspondiente curso académico de una o varias asignaturas. 14.2.3. Pérdida total, parcial o temporal de las becas de que disfrute u otros beneficios.
		14.3. Sanciones correspondientes a las infracciones leves:
		14.3.1. Amonestación privada o pública. 14.3.2. Suspensión de la condición de estudiante por un periodo igual o inferior a una semana (expulsión temporal de los edificios de la Universidad de Navarra) 14.3.3. Pérdida de la convocatoria ordinaria o extraordinaria en una o varias asignaturas del curso académico.

Fuente: Elaboración propia con datos de las diferentes instituciones educativas analizadas.

4. Conclusiones y discusión

Las conclusiones abordan el grado de sensibilización de la política universitaria con la integridad académica, así como propuestas de cómo implementar acciones concretas para garantizar el respeto a la misma. En los casos analizados se encuentra que existe una disparidad de criterios a la hora de orientar y enfatizar sobre la consigna de integridad académica.

En caso de México, existen dos tipos de orientaciones diferenciadas, en el caso de Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), centro de estudios con mayor repercusión social del país se orienta la visión de la integridad académica desde una doble perspectiva la del estudiante y del docente-investigador que se desarrolla en la institución. En ambos casos se fijan posibles líneas de actuación ante un comportamiento antiético en el uso de fuentes académicas previas. En la Universidad del Valle de México (UVM), centro de educación superior que se encuentra en las principales universidades con mayor matrícula de alumnos en toda de la República, las indicaciones y consideraciones se orientan especialmente al fungir de este comportamiento por parte de los estudiantes del centro de estudios. Indicando posibles sanciones al desarrollo antiético de la labor del alumnado en el sentido de uso de fuentes.

En el caso de España, Universidad de Málaga (UMA) y Universidad de Navarra (UNAV), se orientan de forma similar a centrar sus especificaciones sobre el seguimiento de la integridad académica desde la perspectiva del accionar del estudiante. Citando de forma general la importancia de seguir el ámbito ético en la investigación y en la transferencia del conocimiento. Esto último, indica un apunte al comportamiento ético del personal de ambas organizaciones educativas.

Es importante señalar que el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), existe un Código de ética que centra sus esfuerzos en tipificar los comportamientos deseables y no deseables de la comunidad universitaria. Siendo esta institución una herramienta que cuenta con una importante presencia en los espacios públicos y de divulgación de la institución.

Este análisis nos permite poseer una visión preliminar de las diferentes orientaciones universitarias que se establecen conforme a la integridad académica en el ámbito universitario. Existe inicialmente una visión común del comportamiento deseable y ético de la comunidad universitaria plasmada en las definiciones que contemplan

los centros universitarios. Pero sin lugar a duda existe una gran disparidad de la implementación procesos de cómo prevenir el plagio y a quienes debe incluir esa observancia. Es necesario establecer criterios superiores de amplia aceptación que permitan concebir la integridad académica desde una perspectiva común que se materialice en principios e implementaciones comunes en el ámbito universitario.

5. Agradecimientos

El presente texto nace en el marco de la investigación financiada por la Universidad de Málaga y la Universidad del Valle de México.

Referencias

- Baladrón Pazos, A. J., Correyero Ruiz, B. y Manchado Pérez, B. (2020). La transformación digital de la docencia universitaria en comunicación durante la crisis de la COVID-19 en España: una aproximación desde la perspectiva del alumnado. *Revista Latina de Comunicación Social*, 78, 265-287. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1477>
- Bosch, M., & Cavallotti, R. (2016). ¿Es posible una definición de integridad en el ámbito de la ética empresarial? *Revista Empresa y Humanismo*, 19(2), 51-68. <https://doi.org/10.15581/015.XIX.2.51-68>
- Carabantes Alarcón, D. (2020). Tribuna Complutense <https://www.ucm.es/tribunacomplutense/267/art4092.php#.Y06mRezP3s1>
- Centro de Integridad Académica de la Universidad de Monterrey. <https://centrodeintegridadacademica.org.mx/Código Penal, artículo 270> (2015). <https://cutt.ly/7M2wwFa>
- Comas, R., Sureda, J., Casero, A., & Morey, M. (2011). La integridad académica entre el alumnado universitario español. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 37(1), 207-225.
- Denisova-Schmidt, E. (2018). Corruption, the Lack of Academic Integrity, and Other Ethical Issues in Higher Education: What Can Be Done Within the Bologna Process? In: Curaj, A., Deca, L., Pricopie, R. (eds) *European Higher Education Area: The Impact of Past and Future Policies*. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-319-77407-7_5
- González Vallés, Juan Enrique, Barrientos-Báez, Almudena y Parra López, Eduardo (2020). Gobernanza y comunicación en la Universidad. Estudio a partir del COVID-19. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(91), 1247-1261. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/33200/34863>
- Guerrero-Dib, J. G. (2020). Relación entre la integridad académica universitaria y el comportamiento ético en el entorno laboral. Disertación. <https://hdl.handle.net/11285/636866>
- Fishman, T. (2016). *The Fundamental Values of Academic Integrity*. Second Edition. <https://acortar.link/D5JbMQ>
- Harvard University, Harvard College (2022). The Honor Code. <https://cutt.ly/CM2wsM7>
- Harvard University, Graduate School of Design (2022). Academic Integrity: Responsible research and writing habits. <https://guides.library.harvard.edu/gsd/write>
- Harvard University, Harvard College (2022). The Honor Code: What Faculty and Instructional Support Staff Need to Know. <https://cutt.ly/hM2qjm3>
- Harvard University, Harvard College (2022). The Honor Code: Affirmation. <https://honor.fas.harvard.edu/affirmation>
- Harvard University, Harvard Medical School (2022). Academic Integrity. <https://ari.hms.harvard.edu/academic-integrity>
- Harvard University, The Graduate School of Arts and Sciences (2022). GSAS Policies: Academic Integrity. <https://gsas.harvard.edu/codes-conduct/academic-integrity>
- Harvard University, The Graduate School of Education (2022). Student Handbook: Academic Integrity. <https://www.gse.harvard.edu/students/handbook/academic-integrity>
- Márquez G., D., & Melgar M., P. (2020). Integridad Académica y Plagio. México: UNAM Defensoría de los Derechos Universitarios. <https://cutt.ly/gM2wErB>
- UMaA. (3 de junio de 2022). Universidad de Málaga. <https://www.uma.es/media/files/EstatutosUMA.pdf>
- UMAb. (3 de junio de 2022). Universidad de Málaga. <https://www.uma.es/ficha.php?id=135187>
- UMAc. (3 de junio de 2022). Universidad de Málaga. <https://cutt.ly/jM2ewTe>
- UMAd. (3 de junio de 2022). Universidad de Málaga. <https://acortar.link/a6XfKi>
- UNAMa. (3 de junio de 2022). Legislación Universitaria. Código de ética de la Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.abogadogeneral.unam.mx:6060/legislacion>
- UNAMb. (3 de junio de 2022). Valor UNAM. <https://valorunam.wordpress.com/>
- UNAMc. (3 de junio de 2022). Facultad de Derecho. <https://www.derecho.unam.mx/integridad-academica>
- Universidad Panamericana. (3 de junio de 2022). Integridad Académica. <https://integridadacademica.up.edu.mx>